



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit. 8902030889 contra MARIA ANGELICA SAAB YEPES C.C. 1075242396. Rad. 41001-41-89-004-2020-00071-00.

Conforme la petición de retiro de demanda presentado por el apoderado de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que no se practicaron las medidas cautelares decretadas, se dará viabilidad al artículo 92 del Código General del proceso, por lo tanto, se autoriza el retiro de la demanda ejecutiva de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra MARIA ANGELICA SAAB YEPES y se ordena levantar las medidas cautelares. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B